



Resolución de Secretaría General

N° 274 - 2018 MINEDU

Lima, 19 NOV 2018

CONSIDERANDO:

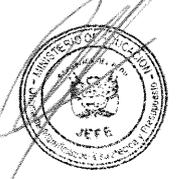
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y CERO/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 297-2018-MINEDU, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo con el Modelo N° 05/GN de la citada Directiva;



Que, diversos pensionistas del Pliego 010: Ministerio de Educación, han solicitado el cambio de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL a cargo del pago de sus pensiones, por lo que las Unidades de Gestión Educativa Local N°s 001: USE 01 San Juan de Miraflores, 002: USE 02 San Martín de Porras, 003: USE 03 Cercado, 005: USE 05 San Juan de Lurigancho, 006: USE 06 Vitarte y 007: USE 07 San Borja, mediante los Oficios N°s 5596-2018-UGEL01.DIR/APP, 13642-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-APP-EPP, 13957-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-APP-EPP, 16809-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-APP-EPP, 17234-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02-APP-EPP, 002139-2018-MINEDU/UGEL.03/DIR-APP, 002532-2018-MINEDU/UGEL.03/DIR-APP, 2153-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.05-DIR-APP-EPP, 6887-2018/DIR.UGEL06/J-APP, 8377-2018/DIR.UGEL06/J-APP, 1504-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-GP y 5207-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.07-ARH-ERP, por medio de los cuales se comunican los pedidos formulados y solicitan se realicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que permitirán financiar el traslado del pago de las pensiones de sus respectivas jurisdicciones a las que se hace referencia en los documentos antes mencionados;



Que, con Informe N° 916-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/ 45 441,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado en el considerando precedente;



Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Unidad de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU,





Resolución de Secretaría General

Nº 274 - 2018 - MINEDU

Lima, 19 NOV 2018

modificada por Resolución Ministerial Nº 297-2018-MINEDU, por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 45 441,00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- La Oficina General de Recursos Humanos y la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, efectuarán coordinaciones con las Unidades Ejecutoras involucradas, a fin que se efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



JESSICA REATEGUI VELIZ
Secretaria General
Ministerio de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
TRASLADO DEL PAGO DE PENSIONES DICIEMBRE 2018
(en Soles)

274-2018 - MINEDU

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				2,839
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,839	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				11,518
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	11,518	
003	USE 03 CERCADO				13,973
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	13,973	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				2,888
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,888	
006	USE 06 VITARTE				5,542



	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	5,542	
007	USE 07 SAN BORJA					8,681
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999		SIN PRODUCTO		
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	8,681	
TOTAL PLIEGO					45,441	45,441

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				4,832
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
		3999999		SIN PRODUCTO	
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	4,832
004	USE 04 COMAS				2,789
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
		3999999		SIN PRODUCTO	
			5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,789
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				1,401
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	



A LA:

274-2018 - MINEDU

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Gasto Corriente	Total Unidad Ejecutora
				2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,401	
006	USE 06 VITARTE				6,651
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	6,651	
007	USE 07 SAN BORJA				26,804
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	26,804	
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				2,964
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,964	
TOTAL PLIEGO				45,441	45,441

